

**LEY Nº 1342**

**LEY DE 8 DE JULIO DE 1992**

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS PARA BASE LA AEREA DE EL ALTO DE LA PAZ**

. Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Central de Bolivia y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO. -**

De conformidad con el artículo 59º, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre el Banco Central de Bolivia de la República de Bolivia y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, el 5 de marzo de 1992 en la ciudad de La Paz, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (Ptas. 240.953.849.), destinada a financiar el suministro de materiales y equipos eléctricos para la Base Aérea de El Alto de La Paz.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo.: H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS - H. ELENA CALDERON DE ZULETA Senador Secretario - H. OSCAR VARGAS MOLINA Senador Secretario - H. WALTER ALARCON ROJAS Diputado Secretario - H. RAMIRO ARGANDOÑA VALDEZ - Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo.: JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - SAMUEL DORIA MEDINA AUZA Ministro de Planeamiento y Coordinación - ALBERTO SAENZ KLINSKY Ministro de Defensa Nacional - JORGE QUIROGA RAMIREZ Ministro de Finanzas.